

CM/ 24



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **20 MAR 2015**

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de comunicar que en la solicitud de venia para designar al Economista Mario Esteban Bergara Duque como Presidente del Banco Central del Uruguay, se padeció error en la referencia del fundamento jurídico respectivo correspondiendo citar en tal sentido los artículos 187 de la Constitución de la República y 14 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.670 de 20 de julio de 2010.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

DL/SD

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2015/00401

Blind

~~Printed~~

Part:

100

100

100